



**BASES DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2024**

**PARA LA ENAJENACIÓN POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NUMERO 3 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MÉXICO. BIENES DE GENERACION CONTINUA:**

PARTIDA	DESCRIPCION
1	PAPEL (ARCHIVO)
2	DESECHO FERROSO DE 2ª
3	ALUMINIO

**1.- DATOS GENERALES**

1. En cumplimiento de las disposiciones que se establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto que se integra con los Artículos del número 131 al 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social. Ese Instituto, a través de la Unidad Médica De Alta Especialidad, Hospital De Gineco Obstetricia Numero 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De Los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional La Raza, Ciudad De México, llevará a cabo **El Procedimiento De Enajenación** a través de Licitación Pública Nacional **No. LPN-001-UMAEG3R-2024**, el día **17 de Julio de 2024**, en la cual podrán participar Personas Físicas y/o Morales, interesadas en la totalidad o en alguno de la relación de conceptos descrita en el presente de acuerdo a la Norma 8.12.2 de baja en el IMSS:

**2.- GLOSARIO DE TERMINOS.**

**LICITANTE:** Persona moral o física que adquiere bases, se registra y participa en el proceso licitatorio.

**ADJUDICATARIO.** - Persona Física o Moral a quien se le adjudica la Compra-Venta de Bienes, objeto de esta Licitación.

**AVALUO.** - El resultado del proceso de estimación en dinero del valor de los Bienes por parte del Perito Valuador.

**BASES.** - Documento que contiene las condiciones de venta que regirán y serán aplicadas para esta Licitación.

**BAJA DE BIENES.** - La cancelación del registro de un Bien Mueble en el Inventario del Instituto una vez

**BIENES.** - Los Bienes Muebles Institucionales y de Consumo de dominio privado de la Federación, que figuren en los inventarios de las dependencias.



DEPARTAMENTO. - Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales.

ENAJENACIÓN. - La transmisión de la propiedad de un bien, ya sea por venta, donación, permuta, o dación en pago de los bienes muebles que resultan no útiles al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL. - Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Pasaporte Vigente.

LEY. - Ley General de Bienes Nacionales

INSTITUTO O IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social.

S F P.- Secretaría de la Función Pública.

NORMAS. - Las normas para la administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, Las Normas que Establecen las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VALOR MINIMO DE VENTA. - El precio mínimo de venta que se especifique o que fije la S.F.P. 'Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaria de la Función Pública en forma bimestral o para el cual ésta establezca una metodología que lo determine o el obtenido a través de un avalúo.

3.- INFORMACIÓN SOBRE LAS FECHAS, COSTO Y DIFUSION DE LAS BASES PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-001-UMAEG3R-2024

Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA, LUGAR. It lists four events: Publicación de Bases (05-Julio-2024), Entrega de Bases (09-Julio-2024), Verificación física de bienes (11-Julio-2024), and Acto de Junta de Aclaración a las bases (15-Julio-2024).

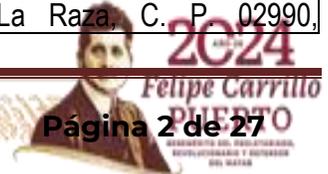




Table with 4 columns: EVENTOS, FECHA, HORA, LUGAR. It lists two events: 'Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones' on July 17, 2024 at 11:00, and 'Fallo' on July 19, 2024 at 14:00. Both events are held at the same location in Azcapotzalco, Mexico City.

Nota: Los participantes que se presenten en este evento de Licitación Pública Nacional, no se les permitirá la entrada al recinto después de la hora de inicio señalada en las presentes bases.

En esta Licitación Pública Nacional, los licitantes podrán participar con sus ofertas en forma presencial.

4.- BASES:

Las bases en forma impresa estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, en días y horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles o bien podrán consultarse en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta por un año por el período del 19 de Julio al 31 de Diciembre del año 2024, para las siguientes partidas:

Table with 2 columns: PARTIDA, DESCRIPCION. It lists three items: 1. PAPEL (ARCHIVO), 2. DESECHO FERROSO DE 2ª, 3. ALUMINIO.

Los volúmenes actuales, máximos y mínimos, así como los períodos de recolección de los bienes de generación continua, se encuentra debidamente relacionados en el Anexo No. 1 (uno) de estas bases.

5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

REQUISITOS PARA LOS LICITANTES:

Deberán presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas original con una identificación con fotografía (Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte o cualquier otra identificación personal





con validez oficial).

**LA PROPUESTA DEBERA ESTAR INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- a) Copia del Acta Constitutiva de la empresa (para personas morales).
- b) Original o copia certificada y copia simple para cotejo, del poder notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales).

**c) Copia del Acta de Nacimiento y Copia de la Credencial de Elector para Personas Físicas**

Presentar **sobre debidamente cerrado** e identificado con el nombre del Licitante, el número y nombre de la partida, conteniendo en su interior la postura de Oferta y la Garantía de seriedad correspondiente, un sobre por cada una de las partidas

d) La postura se presentará en el **Anexo No. 2 (dos)** de estas bases, deberá presentar por cada una de las partidas un sobre cerrado por separado, debidamente identificado con la partida, con su formato de Cédula de Oferta y garantía por cada partida. Se deberán ofertar las 3 partidas siguientes: **1.- PAPEL (ARCHIVO) KG. 2.- DESECHO FERROSO DE SEGUNDA KG. 3.- ALUMINIO KG. El hecho de no ofertar todas las partidas será motivo de descalificación.** El precio que se oferte será sin considerar el IVA.

e) La garantía puede ser con Importe Efectivo o Cheque certificado o Cheque de caja librado por el interesado a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, constituido en moneda nacional, para garantizar la oferta, equivalente a un importe mínimo del 10% del valor total del bien de su interés, que se obtiene del precio fijado como precio mínimo de venta por el total de la cantidad anual del bien de su interés; en caso de existir diferencia mayor en garantía no será motivo de descalificación.

f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que **conoce el estado en que se encuentran los desechos, así como** el contenido y alcance de las Bases de la presente licitación, debidamente firmado por el representante legal del licitante (**Anexo 4**).

g) Presentar escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales, **Anexo No. 5** (cinco) de estas bases.

h) Declaración de integridad, firmada de entera conformidad por el licitante y a través de la cual, los licitantes bajo protesta de decir verdad manifiesten que se abstendrán de llevar a cabo cualquier conducta tendiente a lograr ventaja indebida de este procedimiento, de conformidad con el **Anexo 6**.

i) Los licitantes deberán proporcionar escrito en el que se indique el nombre o razón social y domicilio del establecimiento donde se encuentra ubicada la báscula en la que se pesarán los camiones con los desechos, para obtener la tara de pesaje, el costo del pesaje correrá por cuenta del licitante ganador.

La recolección de los desechos referidos en el párrafo anterior se realizará en las instalaciones de esta UMAE, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 16:00 horas.



j) Presentar copia de su cédula de Registro Federal de Contribuyentes (señalando domicilio fiscal), requisito indispensable para todas las partidas

k) Proporcionar dirección electrónica en donde recibirán la factura electrónica por la compra de los bienes muebles y desechos de bienes muebles, objeto de la presente licitación, (**en Anexo 2**).

l) En esta Licitación Pública Nacional, los licitantes podrán participar con sus ofertas en forma presencial, siendo responsabilidad del licitante que se entreguen al área convocante previo al acto de apertura de propuestas.

Nota: Los participantes que se presenten en este evento de Licitación Pública Nacional, no se le permitirá la entrada al recinto después de la hora de inicio señalada en las presentes bases.

## 6.- MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la licitación Pública Nacional No. **LPN-001-UMAEG3R- 2024** y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de Internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

## 7.- VERIFICACION FÍSICA DE LOS BIENES:

Los interesados podrán verificar los Desechos de Generación continua y los bienes muebles señalados en el **Anexo No.1** (uno) de estas Bases; a partir del día **11 de Julio de 2024**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales

## 8.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES

La Junta de Aclaraciones, se realizará el día **15 de Julio de 2024, a las 11:00 horas**, en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México,, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México Donde el participante podrá solicitar aclaraciones a las Bases mediante el Anexo No. 3, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del participante y podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las Bases de este procedimiento, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

Los interesados podrán enviar por correo electrónico a las cuentas: [josue.sandoval@imss.gob.mx](mailto:josue.sandoval@imss.gob.mx): , las solicitudes de aclaración de bases, o entregarlas personalmente en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones. Las dudas versarán únicamente sobre las bases motivo de esta licitación, a través del formato de solicitud de aclaración a las Bases **Anexo 3 (tres)**, por lo que por ningún motivo se podrán negociar las condiciones establecidas en las mismas.



Al término de cada evento se levantará el Acta respectiva, por lo que es obligación de los participantes obtener copia del acta que se elabore con motivo de la mencionada Junta de Aclaración de dudas, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>, toda vez que las modificaciones que llegaran a derivarse formarán parte integral de las Bases del procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UMAEG3R-2024**, poniéndose a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

## 9.- REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El registro e inscripción de los participantes se llevará a cabo a las **11:00 horas, del 17 de Julio de 2024**, sito en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México,, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México; presentando en sobre cerrado la oferta económica y el depósito de garantía, así como los documentos especificados en estas bases de licitación.

En los anexos de estas bases, los licitantes encontrarán los formatos que deberán utilizar y requisitar exclusivamente para participar en esta licitación.

## 10.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para poder participar en esta Licitación Pública Nacional, es requisito indispensable que cada Licitante presente sus Cédulas de Ofertas de acuerdo con lo indicado en estas Bases sin condicionar las mismas, por lo que no se aceptarán aquellas ofertas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.

Para que se permita su participación en el evento, deberán mostrar original de una identificación con fotografía con validez oficial.

### LA PROPUESTA DEBERA ESTAR INTEGRADA Y PRESENTADA COMO SIGUE:

Presentar **sobre debidamente cerrado** e identificado con el nombre del Licitante, el número y nombre de la partida, conteniendo en su interior la postura de Oferta y la Garantía de seriedad correspondiente, un sobre por cada una de las partidas además de toda la documentación debidamente firmada por el Licitante, sujetándose a los siguientes requisitos, además cumplir con los establecidos en **el punto 5 de estas bases**:

- a) Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
- b) El participante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- c) Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- d) No serán considerados documentos que formen parte de la propuesta con tachadura enmendaduras y señalamientos adicionales.



e) Presentar la cédula de oferta y la garantía, en sobre cerrado, equivalente al 10% por cada oferta, debidamente identificado con el nombre y/o denominación o razón social del participante, la partida y el número del presente evento de Licitación Pública Nacional, por cada partida conforme al Anexo **No. 2 (dos)** de estas bases.

## 11.- PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo en una Etapa el día **17 de Julio de 2024 a las 11:00 horas**, en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México,, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, levantándose el acta correspondiente que será firmada por los licitantes y los servidores públicos.

Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de Presentación de Ofertas procediéndose a presentar al servidor público designado por la Convocante para presidir el acto, quien será el único facultado para aceptar o desechar ofertas en general para tomar las decisiones durante la realización del acto, conforme a la siguiente orden del día.

- 1) Declarar iniciado el acto y presentar a los Servidores Públicos participantes.
- 2) Pasar lista de asistencia de los participantes registrados.
- 3) Recibir de los participantes, los sobres cerrados que dicen contener las ofertas y Garantía de su propuesta, verificando que se encuentren debidamente cerrados, así como los documentos establecidos en el punto 5 de estas bases.

Los Sobres deberán estar debidamente cerrados e identificados con el nombre del Licitante, conteniendo la Cédula de Oferta Anexo No. 2 (dos) de estas bases y la Garantía de seriedad de la Oferta por cada una de las partidas, deberá presentar un formato de Cédula de Oferta y garantía por cada una de las partidas, introduciendo cada una en sobre cerrado por separado, debidamente identificado con el nombre de la partida.

Se deberán ofertas las 3 partidas siguientes:

- |                              |      |
|------------------------------|------|
| 1 PAPEL (ARCHIVO)            | KG.  |
| 2 DESECHO FERROSO DE SEGUNDA | KG . |
| 3 ALUMINIO                   | KG.  |

### El hecho de no ofertar todas las partidas será motivo de descalificación

No se aceptarán aquellas ofertas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.

3) Se procederá a continuación a la Apertura de Ofertas conforme al orden de recepción de la inscripción, dando lectura a cada una de las cédulas de oferta presentadas por cada uno de los Licitantes de acuerdo con el Anexo 2 (dos) de estas bases, informándoles de aquellas que en su caso se desechen, debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el punto 5 de estas bases y las causas que motivarán la





descalificación.

4) Por lo menos un participante si estuviere presente y dos servidores públicos, rubricarán todos y cada uno de los documentos, así como los sobres de las propuestas presentadas.

5) Para dar cumplimiento al Acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la transparencia y el combate a la corrupción, y lo previsto por los Ordenamientos aplicables, las Cámaras, Colegios o Asociados Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos Públicos de esta Licitación, los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las Bases manifiesten su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en estos casos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

6) Se levantará acta en la que se hará constar las ofertas presentadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que los motivaron debidamente fundamentadas y motivadas. Esta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. El acta derivada del Acto de apertura de ofertas se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes que se hayan retirado del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma en la siguiente página de internet del Instituto: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

7) El acto de Fallo de la presente licitación, se efectuará el día **19 de Julio de 2024 a las 14:00 horas** en el Aula de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento, Exteriores primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" del Centro Médico Nacional "La Raza", Ciudad de México,, ubicado en: Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C.P. 02990, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México;. Siempre y cuando, no se suscite alguna situación de fuerza mayor que, implique el cambio de horario, formulándose el Acta Administrativa correspondiente, misma que deberán firmar los asistentes participantes, así como las autoridades Institucionales correspondientes. Los participantes (personas físicas) tendrán acceso al acto, presentando identificación (original de la copia entregada en la inscripción) o en su caso para (personas morales) mediante carta poder simple, nombrará a un solo representante, quién deberá presentarse con original de identificación oficial con fotografía, esta persona no podrá representar a más de un interesado.

En caso de existir empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Instituto en el propio Acto, el sorteo consistirá en la participación de un boleto, por cada oferta que resulte empatada y depositada en un urna, por lo que se extraerá el boleto del licitante ganador, formulándose Acta Administrativa a fin de dejar constancia de los Actos de apertura de Ofertas y del Fallo correspondiente.

8) En los Actos de Aclaración a las Bases, de apertura de ofertas y de fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los participantes pueda invalidar su contenido y efectos.

## 12.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES QUE NO SE LOGRE SU VENTA



Cuando en la lectura del acta de fallo, se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna (s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, deberá procederse a la subasta de los bienes correspondientes entre quienes:

- Otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan, el 10% del valor para venta de la(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado, cheque de caja, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Las cantidades recibidas en efectivo o los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de fallo, salvo el de los participantes ganadores.
- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Licitación, o que ésta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento, salvo que se compruebe que establecieron acuerdos para provocar la subasta u obtener alguna ventaja indebida.

El procedimiento respectivo será el siguiente:

Se considerará "postura legal" en primera almoneda la que cubra las dos terceras partes del valor base fijado para la licitación.

Las posturas, se formularán por escrito en hoja en blanco conteniendo los siguientes datos:

- El nombre y domicilio del postor.
- La partida, la cantidad que se ofrezca por los bienes.
- La firma autógrafa del postor o representante acreditado.

Iniciada la subasta la convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.

1.- Se procederá en su caso a la lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

2.- Si en la primera almoneda no hubiere postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en ésta un diez por ciento de la postura legal anterior.

3.- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en el porcentaje o suma mínimos que al efecto determine previamente la convocante.

En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasados cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la subasta a favor del postor que la hubiere hecho.

4.- Si celebrada la segunda almoneda no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.

5.- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, la dependencia o entidad hará efectiva



la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas, por lo que deben quedar registradas en el acta.

6.- La dependencia o entidad resolverá, bajo su responsabilidad, cualquier cuestión que se suscite relativa a la subasta, y en el acta que se levante con motivo de la subasta, deberán registrarse todas y cada una de las posturas y pujas que presenten, así como el desarrollo del evento

### 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos establecidos en las bases. Los Licitantes deberán Ofertar las 3 partidas siguientes: 1.- PAPEL (ARCHIVO) KG. 2.- DESECHO FERROSO DE SEGUNDA KG. 3.- ALUMINIO KG. **El hecho de no ofertar todas las partidas será motivo de descalificación**

b) Las partidas se Adjudicarán al o los concursantes que presente(n) la(s) oferta(s) económica(s) más altas para el Instituto por partida, debiendo ser igual o mayor al precio mínimo de venta establecido en estas bases; pudiendo un concursante presentar sus ofertas y adjudicarse una o varias partidas, para lo que deberá presentar una cédula de oferta, por cada una de las partidas.

c) En caso de empate en el precio ofertado, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Delegación en el propio acto de fallo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada y depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

### 14.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO QUE DEBERA PRESENTAR PARA EL PROCESO DE LICITACION

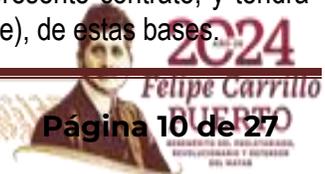
La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional por un importe del 10% del precio máximo o valor fijado a los bienes multiplicado por el importe total de las partidas.

La cantidad en Efectivo, Cheque debidamente certificado librado por el Licitante a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o Cheque de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, y deberá entregarse junto con la cedula de oferta dentro de sobre cerrado y será liberado al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones, en caso de incumplimiento el importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cubrir.

Cuando los postores no contraigan obligaciones con el Instituto, se devolverá su depósito de garantía al término del Acto del Fallo.

Para el licitante ganador, el Depósito de Garantía a que se refiere este apartado, será retenido y liberado cuando se haya dado cumplimiento con la formalización del contrato.

15.- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el servicio que el Comprador se obliga a proporcionar, deberá presentar fianza consistente en la cantidad de \$ ( \_\_\_\_\_ MN) misma que deberá entregar en un término de cinco días posteriores a la firma del presente contrato, y tendrá vigencia al término del contrato, apegándose al formato establecido en el Anexo 7 (siete), de estas bases.





**16.- FORMA DE PAGO Y RETIRO DE LOS DESECHOS:** Las vigencias del contrato para Todas las partidas se formalizará **a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre de 2024**, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellos en cualquier tiempo previo aviso por escrito con sesenta días de anticipación para "El Adjudicatario" y treinta días para "El Instituto" quedando obligado el comprador a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

**Para Todas las partidas los** pagos se realizarán dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto. El retiro de los bienes se realizará el día que la unidad lo solicite, quedando obligado el comprador de cualquier desecho a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

1 Durante la vigencia del contrato las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la SFP en la lista de precios mínimos de avalúos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, procedimiento que se ejemplifica en el **Anexo 8** de estas bases.

2 En caso de incumplimiento de pago en el plazo señalado en el inciso a) de este apartado, el adjudicatario perderá sus derechos y el Depósito de la Garantía de contrato correspondiente, quedando en beneficio del patrimonio del Instituto, quién podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al participante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria-Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

### **17.- CONDICIÓN DE LOS BIENES:**

Los bienes muebles y desechos de bienes muebles serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

### **18.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES:**

Serán causa de descalificación, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los concursantes en alguno de los requisitos esenciales previstos en el numeral 5 de estas bases "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES".
- b) El Precio ofrecido no cubra el precio mínimo de venta señalado en el Anexo No. 1 de estas bases objeto de esta Licitación.
- c) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar una subasta y obtener una ventaja indebida.
- d) El Depósito de Garantía presentado, no cubra como mínimo el 10% del precio mínimo del avalúo por la partida(s) de su interés señalado en el Anexo No. 1 de estas bases.



e) La Cédula de Oferta presentada, no corresponda al Número de partida, con el cual está identificado el sobre que presente.

f) Cuando el participante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada.

g) Cuando algún licitante no oferte Todas las partidas. **El hecho de no ofertar todas las partidas será motivo de descalificación**

Se formulará acta que será dada a conocer a los participantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

Se hace del conocimiento de los participantes que, ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

## 19.- CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL EVENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL.

El Instituto procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando:

a) Ninguna persona adquiera las Bases.

b) Ningún concursante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

c) Cuando los concursantes que adquirieron las bases cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales del procedimiento de Licitación Pública Nacional, entre los que se encuentran, el presentar oferta para el proceso inferior al valor para venta o no presentaron garantía de sostenimiento, etc. de presentarse este

## 20- SANCIONES

Si el Adjudicatario incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Modifica o retira sus ofertas,

b) Incumpla con efectuar el pago y/o retiro de los bienes en tiempo y forma,

c) Si no se presenta a la firma del Contrato por causas imputables al adjudicado.

La Garantía que hubiere constituido quedará en beneficio al patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los Bienes al licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

## 21.- QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las





previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el artículo 85, de la señalada Ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el I.M.S.S., cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo No. 479 5º piso, Col. Nueva Anzures, C.P.11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, con copia al área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en la Delegación No. 2 del D.F.

## 22.- CONTRATO(S)

El Instituto con base en el análisis comparativo adjudicará el(os) contrato(s) correspondiente(s) al(os) concursante(s) cuyos precios hayan sido los más altos, signando este por ambas partes cuya vigencia será a **partir del fallo al 31 de Diciembre de 2024.**

Siendo este plazo obligatorio para el(os) concursante(s) ganador(es) y voluntario para el Instituto pudiendo darlo por terminado en cualquier momento de acuerdo a los intereses del mismo. En el **Anexo número 9** se presenta ejemplo de contrato.

## 23.- TRANSITORIAS

Los aspectos que no se contemplan en las bases y que pueden ser motivo de controversia durante el evento, serán resueltos por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en su carácter de convocante de Licitación Pública Nacional para la Enajenación de Diversos Bienes Muebles y Desechos de Generación continua, de propiedad Institucional número: **LPN-001-UMAEG3R-2024.**

## Anexos

### NOTA IMPORTANTE:

La lista de valores mínimos, para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se utilizó fue la publicada en el DOF de fecha 07/05/2024. Por lo que se actualizara con la lista de valores mínimos, para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vigente en el DOF a la fecha de la Junta de aclaraciones.



ANEXO 1

DESCRIPCION, UBICACION Y DIRECCION DE LOS BIENES QUE SE LICITAN

LOS LICITANTES DEBERAN OFERTAR LAS 3 PARTIDAS SIGUIENTES: 1.- PAPEL (ARCHIVO) KG. 2.- DESECHO FERROSO DE SEGUNDA KG. 3.- ALUMINIO KG. EL HECHO DE NO OFERTAR TODAS LAS PARTIDAS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION. DEBERAN PRESENTAR UN FORMATO DE CEDULA DE OFERTA Y GARANTIA POR CADA PARTIDA, INTRODUCIENDO CADA UNA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LA PARTIDA DE SU INTERES. NO SE ACEPTARAN AQUELLAS OFERTAS QUE PRESENTEN ASPECTOS DIFERENTES A LOS SOLICITADOS.

Table with 8 columns: No. DE PARTIDA, NOMBRE DE LA PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MÁXIMA ANUAL, Aprobado por el H. Consejo Técnico, PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD SIN IVA, IMPORTE TOTAL, 10% GARANTIA. Rows include items for Paper (Archivo), Ferrous Scrap, and Aluminum.

Los precios de referencia se obtuvieron de DOF 07/05/2024 Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

DIRECCIONES, HORARIOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCION PARA TODAS LAS PARTIDAS

Table with 4 columns: UNIDADES, TODOS LOS DIAS EN HORARIO, DIRECCION, FRECUENCIA. Details collection location (UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3), hours (9:00 A 16:00 HRS), address (Calzada Vallejo s/n Esq. Antonio Valeriano Col. La Raza), and frequency (De Lunes a Viernes).



ANEXO 2 (DOS)

'CEDULA DE OFERTA'
FECHA:
DOMICILIO:
CONFORME A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2024, EMITIDA POR ESTA UMAE, A CONTINUACION, PRESENTAMOS NUESTRA OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS ARTICULOS DE NUESTRO INTERES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
DESCRIPCION DEL BIEN:
PARTIDA No.
NOMBRE DEL LICITANTE:
R.F.C. DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:
DOMICILIO:
TELEFONO:
DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO POR UNIDAD DE MEDIDA LA CANTIDAD DE:
IMPORTE SIN IVA: LETRA:

GARANTIZANDO MI POSTURA CON: ANOTAR EL IMPORTE DE GARANTIA
A) CHEQUE CERTIFICADO NUMERO
B) CHEQUE DE CAJA NUMERO

C) EFECTIVO
LA CANTIDAD SEÑALADA, CORRESPONDE AL 10 % DEL VALOR DETERMINADO COMO MINIMO DEL BIEN.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Row 1: PRESENTACION DE LA OFERTA. Row 2: FIRMA DEL LICITANTE, ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ, Jefe del Depto. de Conservacion y Servicios Generales





**A N E X O 3 (TRES)**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 C.M.N. LA RAZA

**ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

**SOLICITUD DE ACLARACION A LAS BASES**

FECHA: \_\_\_\_\_

**LPN-001-UMAEG3R-2024**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

PREGUNTAS:

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





**A N E X O 4 (CUATRO)**

**MANIFIESTO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION  
PÚBLICA  
NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-**

**2024 (EN SU CASO PAPEL**

**MEMBRETADO)**

FECHA: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES  
SÁNCHEZ DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDA DE MÉXICO

**ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE CONOZCO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE  
LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAEG3R-2024,  
QUE EL DEPARTAMENTO A SU CARGO LLEVARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, QUEDANDO DE ACUERDO  
CON LO ESTIPULADO EN LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



**A N E X O 5 (CINCO)**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)**

**MANIFIESTO NO ENCONTRARME BAJO EL SUPUESTO DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 131 LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

FECHA \_\_\_\_\_

**ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ.**

JEFE. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE NO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DE LA "LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"LAS ENAJENACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO NO PODRÁN REALIZARSE A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGAN EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI DE SUS CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O CIVILES, O DE TERCEROS CON LOS QUE DICHOS SERVIDORES TENGAN VÍNCULOS PRIVADOS O DE NEGOCIOS, LAS ENAJENACIONES QUE SE REALICEN EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO, SERÁN NULAS Y CAUSA DE RESPONSABILIDAD".

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE TAMPOCO ME ENCUENTRO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 8, FRACCIÓN XX DE LA "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ABSTENERSE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS, DE CELEBRAR O AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA, CON QUIEN DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN CON LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CELEBRARSE PEDIDO O CONTRATO ALGUNO CON QUIEN SE ENCUENTRE INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PUBLICO."

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-UMAE3R-2024, DESCRITA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





**A N E X O 6 (SEIS)**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ.**

JEFE. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS  
GENERALES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA" CIUDAD DE  
MÉXICO PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA DELEGACION, INDUZCAN O ALTEREN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LO ANTERIOR, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-001-UMAEG3R-2024

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



## A N E X O 7 (SIETE)

### TEXTO DE LA FIANZA DEL 10 % DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE CONTRATO

( Nombre de la Afianzadora ), en el ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye Fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % del monto máximo del contrato ).

A favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar por parte de ( nombre del comprador ), con Cédula Única de Identificación Fiscal ( señalarlo ) y con domicilio en ( señalarlo ), el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante el Contrato número\_\_, de fecha ( señalarla ) celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social , a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dependiente de la Jefatura de Servicios Administrativos, y con fecha ( señalarlo ), por la compra- venta de ( señalar el tipo de bien\_\_\_\_\_ ), por un importe de ( señalar la cantidad ) ( nombre de la afianzadora) pagará a el Instituto la cantidad de ( señalar el importe total de la fianza ), en caso de que su Fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado Contrato

Esta Fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha de vencimiento del contrato antes descrito número,\_\_\_\_\_y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Instituto; en la inteligencia de que este podrá ser efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento parcial del Contrato, sin que al recibir entregas posteriores de acuerdo al programa, implique novación de la obligación.

En caso de hacerse exigible esta Garantía (nombre de la Afianzadora), acepta expresamente someterse al procedimiento establecido en los artículos 93 y 94 de la ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Lugar y fecha de expedición.



## A N E X O 8 (OCHO)

### EJEMPLO DE AJUSTES PORCENTUALES.

EL SIGUIENTE EJEMPLO MUESTRA EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTES PORCENTUALES QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y QUE CORRESPONDERÁ AL QUE RESULTE DE LAS VARIACIONES ENTRE EL QUE HUBIERE SERVIDO DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN Y AQUEL QUE SE FIJE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL PROCEDIMIENTO SE SEÑALA A CONTINUACION:

**3 DESECHO "X" ENAJENADO EN ENERO.**

EL PRECIO DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA (SFP) EN LA LISTA ES DE:

° DESECHO "X" \$5.00 kg

° PRECIO DE VENTA OBTENIDO EN CONTRATO \$6.00 kg

**4 VARIACION ENTRE EL PRECIO DETERMINADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL DE VENTA: + 20%**

PARA EL BIMESTRE MARZO-ABRIL LA SFP FIJA EL PRECIO MINIMO DEL MISMO DESECHO EN :

\$ 5.50kg.

OBTENER EL 20% DE 5.50 (1.10) QUE SUMADO A LA MISMA CANTIDAD (5.50 + 1.10)

CONSTITUYE EL NUEVO PRECIO MINIMO DE VENTA DE \$6.60 PARA ESTE BIMESTRE.

**5 PARA EL BIMESTRE MAYO-JUNIO LA SFP FIJA EL PRECIO MINIMO DEL MISMO DESECHO EN: \$5.35 kg.**

OBTENER EL 20% DE 5.35 (1.07) QUE SUMADO A LA MISMA CANTIDAD (5.35 + 1.07),

ESTABLECE EL NUEVO PRECIO MINIMO DE VENTA DE 6.42 PARA ESTE BIMESTRE.



**A N E X O 9 (NUEVE)**

**MODELO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE DESECHO DE GENERACION CONTINUA.**

**CONTRATO N°** \_\_\_\_\_

UMAE Hospital de Gineco obstetricia No. 3 C.M.N. la Raza, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Instituto"**, representado en este acto por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal de él **"El Instituto"** y por la otra parte la empresa \_\_\_\_\_ a quien lo sucesivo se le denominara **"El Adjudicatario"** representado por el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de apoderado legal, de conformidad

con las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES**

I.- Declara **"El Instituto"**:

a) Que en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y a cuyo cargo está la Organización y Administración del Seguro Social el cual constituye el instrumento básico de seguridad social y que ha sido establecido como un Servicio Público de carácter Nacional.

b) Que la personalidad del compareciente como apoderado general del Instituto, lo acredita mediante el testimonio de la escritura pública número \_\_, Libro \_\_, folio \_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ante la fe del Notario Público Número \_\_ del \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el mencionado cargo a la fecha no le ha sido revocado ni limitado.

c) Para que los fines y efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calzada Vallejo Sin Número esquina Antonio Valeriano, Colonia La Raza, C. P. 02990, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México

d) Que este contrato se adjudica por el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para enajenación de bienes de desecho No **LPN-001-UMAEG3R-2024** de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, Acuerdo que establece las Disposiciones de Ahorro en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2005 de Mayo de 2005 y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emitidas por la Secretaría de la Función Pública del 30 de Diciembre del 2004, actualizada el 17 de diciembre de 2012 y que tendrá una vigencia de un año.

Continúa declarando el Instituto, que en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales en vigor y las normas y procedimientos generales para la afectación, baja y destino final de bienes muebles propiedad del Instituto, concede al Comprador la venta de bienes de \_\_\_\_\_ que se generen en esta Delegación.

e)

II.- Declara **"El Adjudicatario"**:

a) Que se encuentra constituido de conformidad con las leyes del país, situación que acredita mediante escritura pública # \_\_\_\_\_





\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_otorgada ante la fe del notario # \_\_\_\_\_Lic. \_\_\_\_\_cuyos datos de inscripción en el registro público de la propiedad son \_\_\_\_\_

b) Que la personalidad del compareciente como representante legal lo acredita con poder notarial de fecha \_\_\_\_\_pasado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_Notario Público # \_\_\_\_\_con ejercicio en \_\_\_\_\_manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha.

c) Que tiene como Registro Federal de Contribuyente la clave \_\_\_\_\_, con domicilio marcado con el número \_\_\_\_\_de la calle \_\_\_\_\_en ciudad \_\_\_\_\_, y su número telefónico es \_\_\_\_\_.

d) Que entre sus actividades se encuentra la compra y comercialización de desechos \_\_\_\_\_

e) Manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, humana, financiera, legal y administrativa, para dar fiel cumplimiento a los requerimientos de "El Instituto", en la cantidad y calidad estipuladas en el anexo No. \_\_\_\_\_de este contrato.

f) Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Conforme a lo anterior, las partes formalizan el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA. - "El Instituto" concede a "El Adjudicatario" el derecho de adquirir el total de los materiales de desecho no susceptibles de aprovechamiento, correspondiente a lo que genere la UMAE Hospital de Gineco obstetricia No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa De Los Reyes Sánchez" del C.M.N. "La Raza" Ciudad de México "El Instituto", por los cuales resultó adjudicado en el evento de Licitación Pública Nacional No. LPN-001-UMAEG3R-2017, para la enajenación de desechos de generación continua, con vigencia del \_\_\_\_\_al \_\_\_\_\_.

SEGUNDA. - "El Adjudicatario" se obliga a adquirir el desecho a que se refiere la cláusula anterior, en los términos de las siguientes estipulaciones:

a) Para el caso de las partida 1 comprar en forma continua y permanente durante la vigencia de este contrato los bienes de desecho, que se genere en esta UMAE, conforme al anexo de este contrato, y a su vez se obliga a recogerlo en forma consecutiva en la periodicidad y en los Inmuebles señalados en el Anexo \_\_\_\_\_ del presente contrato, de lunes a viernes de 8 a 16 horas, previa coordinación entre los responsables de los Servicios Generales de los Hospitales y/o el Administrador de la Unidad Médica generadora del desecho.

**Propuesta: Para las partidas número 1,(papel(archivo) 2 (desecho ferroso de 2ª), y 3 (aluminio) los licitantes deberán proporcionar escrito en que se indique el nombre o razón social y domicilio del establecimiento donde se encuentra ubicada la báscula en la que se pesarán los camiones con los desechos, para obtener la tara de pesaje.**

El costo del pesaje correrá por cuenta del licitante ganador.

b) A pagar de contado y en efectivo en moneda nacional Tratándose de bienes de generación continua; partidas 1 (papel archivo)), el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando.

c) Durante la vigencia del contrato las partes realizarán el ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije la SFP en la lista de precios mínimos de avalúos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica bimestralmente en el Diario Oficial de la Federación, procedimiento que se ejemplifica en el anexo 8 de estas bases

TERCERA. - El precio convenido para la adquisición del material de desecho que se genere en esta



Delegación será la suma de \$ \_por kilogramo o litro, más I.V.A., comprometiéndose el comprador a guardar los ajustes porcentuales en el precio de adjudicación de acuerdo al procedimiento del anexo de este modelo de contrato.

**CUARTA.** - "El Adjudicatario" con sus propios recursos y transporte, así como por su cuenta y riesgo deberá llevar a cabo las maniobras para la recolección y manejo, transportación y retiro de desecho en los lugares que describe el anexo 2 de las bases del proceso de Licitación número No. **LPN-XXX-UMAEG3R-2024**.

**QUINTA.** - "El Instituto" no acepta responsabilidad derivada de las maniobras que realice "El Adjudicatario" para la recolección, manejo, transportación y comercialización del desecho del uso que pudiere hacerse de éste o con las personas contratadas por "El Adjudicatario" para que intervengan en ello, siendo el único responsable el propio "Adjudicatario".

**SEXTA.** - Para los casos en que "El Adjudicatario" incurra en incumplimiento de los compromisos pactados en este contrato, se establecen las siguientes penas convencionales:

a). Si "El Adjudicatario" no adquiriera en dos ocasiones consecutivas los desechos adjudicados, que se hayan puesto a su disposición, se tendrá por concluido automáticamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para "El Instituto", perdiendo "El Adjudicatario" sus derechos, así como la garantía de cumplimiento de este instrumento, quedando está en beneficio del patrimonio de "El Instituto".

b). Si "El Adjudicatario" no recogiera el o los desechos dentro de los cinco días hábiles siguientes a los

periodos de recolección establecidos en el anexo de este modelo de contrato, pagara a "El Instituto" un recargo proporcional al 5% mensual sobre el importe de la compra, como compensación por derechos de piso y almacenamiento, debiendo efectuar dicho pago en forma previa a la siguiente adquisición de los desechos motivo de este contrato.

**SEPTIMA.** - "El Adjudicatario" no podrá introducir, transportar ni sacar de las instalaciones de "El Instituto" objetos y materiales diversos al que compra, quedando facultado "El Instituto" para inspeccionar los transportes tanto a la entrega como a la salida de dichas instalaciones.

**OCTAVA.** - La entrega será mediante documentos en los que se especifiquen y se relacione debidamente las cantidades de desecho que "El Adjudicatario" adquiriera.

**NOVENA.** - El tiempo de duración del presente contrato será a partir del fallo al 31 de diciembre de 2024, forzoso para "El Adjudicatario" y voluntario para "El Instituto", al terminar dicho plazo forzoso el término de duración será voluntario para ambas partes pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellos en cualquier tiempo previo aviso por escrito con **sesenta días** de anticipación para "El Adjudicatario" y treinta días para "El Instituto".

**DECIMA.** - Queda expresamente establecido que "El Instituto" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre "El Adjudicatario" y el personal que emplee para la recolección, transporte, utilización del material de desecho que compre, por lo que "El Adjudicatario" será el único responsable de las obligaciones que se deriven de la relación laboral entre él y su personal.



**DECIMA PRIMERA.** - "El Adjudicatario" asume de manera expresa toda responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal cuando se causen daños a "El Instituto" o a terceros, obligándose a restituirle las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

**DECIMA SEGUNDA.** - Ambas partes convienen que antes de ser embarcado el material de desecho deberán ser pesados bajo la supervisión y conformidad del personal que "El Instituto" designe.

**DECIMA TERCERA.** - Para garantizar el servicio "El Adjudicatario" se obliga a proporcionar, fianza expedida por una Institución autorizada, a favor de "El Instituto", consistente en la cantidad de \$ ( \_\_\_\_\_ M N), la cual corresponde a la suma de la cantidad actual convocada, más la generación máxima anual, multiplicado por el precio ofertado y multiplicado por el 10 % de cada desecho adjudicado, misma que deberá entregar en un término de cinco días posteriores a la firma del presente contrato. Transcurrido el término descrito, sin haber dado cumplimiento a esta cláusula, se tendrá por terminado el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.** - Motivos para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato (Póliza de Fianza)

- a). - Cuando "El Adjudicatario" no cumpla en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b). - Cuando incurra en los causales de rescisión de contrato estipulados en la cláusula décima quinta de este contrato.
- c). - Se rescinda Administrativamente este contrato.

**DECIMA QUINTA.** - RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Adjudicatario" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando no cumpla en tiempo y forma en 2 ocasiones con las obligaciones establecidas en este contrato, durante la vigencia del mismo.
- Cuando "El Adjudicatario" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- No guardare los ajustes porcentuales de acuerdo a lo indicado en la cláusula tercera.
- Cuando no tramite y entregue al término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la fianza de cumplimiento.

**DECIMA SEXTA.** -PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA:

- Si "El Instituto" considera que "El Adjudicatario" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "El Adjudicatario" de forma indubitable por escrito a efecto de que este exponga lo que su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada por escrito a "El Adjudicatario" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el primer punto de esta cláusula.
- En el supuesto de que se rescinda el contrato "El Instituto" no procederá a la aplicación de las penas convencionales, ni a su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato "El Adjudicatario" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- "El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, en este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
- De no darse por rescindido el contrato "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Adjudicatario" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Adjudicatario" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

**DECIMA SEPTIMA.** - El incumplimiento por parte de "El Adjudicatario" de cualquiera de las obligaciones que se deriven de este contrato, será causa suficiente para la rescisión del mismo, quedando obligado al pago de daños y perjuicios que se llegaren a causar a "El Instituto".

**DECIMA OCTAVA.** - Para la interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, así como para el cumplimiento del mismo.

El presente contrato de un año, inicia su vigencia a partir del día \_\_\_\_\_, terminando consecuentemente el día \_\_\_\_\_ y se extiende por triplicado en Ciudad de México. a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**Zarela Lizbeth Chinolla Arellano**  
DIRECTOR DE LA UMAE

NOMBRE Y FIRMA  
"EL ADJUDICATARIO"

**ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ**

**ING. ALEJANDRO RAMIREZ CASANOVA**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION  
Y SERVICIOS GENERALES

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS  
GENERALES





ANEXO 10 DE LAS BASES

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3
'DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ' DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL 'LA RAZA', CIUDAD DE MÉXICO
CALLE CALZADA VALLEJO SIN NÚMERO ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, C. P. 02990,
ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-001-UMAEG3R-2024, EMITIDA POR ESA
DELEGACIÓN, A CONTINUACIÓN PRESENTO (AMOS) MI (NUESTRA) OFERTA, PARA ADQUIRIR LOS BIENES
QUE SON DE MÍ (NUESTRO) INTERÉS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS DEL BIEN

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DEL BIEN: and PARTIDA No.

DATOS DEL POSTOR

Table with 4 columns: NOMBRE DEL POSTOR:, DOMICILIO:, TELÉFONO, R. F. C., and Direcciones electrónicas

DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO
CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE:

Table with 3 columns: Importe según Unidad de Medida, Importe en Número, and Importe en letra

GARANTIZANDO MI POSTURA CON:

Table with 4 columns: OPCION, TIPO DE GARANTIA, NUMERO, and EXPEDIDO POR:

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CHEQUE, CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DETERMINADO A LOS BIENES.

APROBACION DE LA OFERTA:

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

ING. JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ
Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales

